

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Ofelmina Guerrero de Lamus.
Demandado: Alejo Lozano Villamizar y otros
No.Rad:68318-4089-001-2020-0032-00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

GUACA SANTANDER

Septiembre dos (2) del dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P, se concede el término de 5 días, a la parte actora, para que proceda a la subsanación, so pena de ser rechazada la presente demanda. El juzgado observa que la demanda, adolece de los siguientes aspectos:

1. Indicar el canal digital de notificación de los testigos conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 del 2020 y la dirección de notificación personal de los mismos según lo estipulado por el artículo 187 del Código General del Proceso.
2. Aclarar en el poder y dentro del cuerpo de la demanda la extensión del predio que se pretende usucapir conforme a lo establecido en el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso.
3. Manifiestar clases de mejoras y/o explotación que la accionante a realizado en el predio que pretende usucapir, por cuanto, en los hechos de demanda manifestó que las a realizado, pero, no especifico cuales fueron y en que consistieron.
4. Tendrá que aportar el Certificado del IGAC- Seccional Málaga para establecer avalúo del predio a usucapir, por cuanto, el certificado de catastro no sustituye el requerido, ello, en aplicación al Numeral 3 del artículo 26 de GGP y determinar competencia y tramite por su cuantía.
5. De estos documentos de inadmisión se debe remitir al correo de la persona demandada conforme al decreto 806 del 2020.

Tener y reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** para actuar a la Dra. **MARY JACKELINE JAIMES JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'098.630.617 de Bucaramanga, y tarjeta profesional No. 290.804 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, quien actúa como representante judicial de la demandante la Sra. **OFELMINA GUERRERO DE LAMUS**, con todas las facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GUACA-SANTANDER

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Ofelmina Guerrero de Lamus.
Demandado: Alejo Lozano Villamizar y otros
No.Rad:68318-4089-001-2020-0032-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5892472dd3453d90dcc66f7352791b83209530a2d16861e5737b162443136ae9

Documento generado en 02/09/2020 04:43:12 p.m.